

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca,

19 OCT. 2012

003162

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el servicio de animación para el escenario central de la Fiesta Ciudadana en la Plaza de Armas de Casablanca, a realizarse el día 23 de octubre del 2012 en el marco del Aniversario N° 259 de la comuna de Casablanca.
- 2.- Lo solicitado por el Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **MANUEL EUGENIO GUERRERO HENRÍQUEZ**, cédula de identidad N° 8.873728-8, para realizar el servicio de animación del escenario central de la Fiesta Ciudadana e la Plaza de Armas de Casablanca, el día 23 de octubre del 2012, entre las 17:30 y la 22:30 hrs en el marco del Aniversario N° 259 de la comuna de Casablanca, por la suma única y total de \$ 100.000.- impuesto incluido.
- II.- La Encargada del centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios - Programas Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:

Alcaldía
Dir. Control
Finanzas
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 19 octubre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**, cédula de identidad N° 9.159.228-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **MANUEL EUGENIO GUERRERO HENRIQUEZ**, cédula de identidad N° 8.873.728-8, domiciliado en Pobl. Bolívar Calle N° 100 Cerro Cordillera Valparaíso, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar la animación en el escenario central de la Fiesta Ciudadana en la Plaza de Armas, en el marco de la celebración del Aniversario N° 259 de la comuna de Casablanca.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 100.000- impuesto incluido, pagadero una vez realizado el cometido previa visación de la Dirección del Centro Cultural.

TERCERO: La prestación se realizará el día 23 de octubre del año en curso, en horario entre las 17:30 hrs y las 22:30 hrs., acordado entre el prestador y la Dirección del Centro Cultural.

CUARTO: El Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad.

SEPTIMO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

OCTAVO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

NOVENO: En caso de que el prestador no cumpla con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad por un valor de \$ 200.000.-

DECIMO: La Personería del Sr. Alcalde Subrogante don Juan Alfonso Barros Diez que consta de Decreto Alcaldicio N° 2939 de fecha 27 de Septiembre de 2012.

UNDECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


MANUEL GUERRERO HENRIQUEZ


JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
ALCALDE DE CASABLANCA(S)

